

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL
DÍA 16 DE ABRIL DE 2.018**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua
Doña María África Yagüe León
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a dieciséis de Abril de dos mil dieciocho, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y cuarenta minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria Accidental, Doña Sonia Berrón Ruiz.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 21 de marzo de 2.018, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-

Vista la relación de facturas núm. 6/2018, por importe de 142.796,49 euros.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.

- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.
- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.
- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 6/2018, por importe de 142.796,49 euros.

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

2.2.- Solicitud de bonificación en el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.-

.../...

2.3.- Solicitud del Club Deportivo Ciclista Arevalense.-

Visto el escrito presentado por el CLUB DEPORTIVO CICLISTA AREVALENSE, solicitando la colaboración del Ayuntamiento en la organización de la carrera ciclista, de categoría élite-sub 23, denominada "TROFEO DE FERIAS Y FIESTAS DE ARÉVALO, MEMORIAL ENRIQUE DUARTE SARABIA", a celebrar durante las fiestas patronales de 2018, con una aportación económica de 2.643,27 € para premios, permisos, licencias, jurado técnico, etc.

Considerando el informe del Concejal de Festejos, en el que se propone la concesión de una ayuda económica por importe de 2.643,27 €, y se hace constar el interés de la celebración de la citada actividad dentro del programa de Fiestas de San Victorino de 2018.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 12 de abril de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el gasto por importe de 2.643,27 € en concepto de colaboración en los gastos de la organización de la carrera ciclista denominada “TROFEO DE FERIAS Y FIESTAS DE ARÉVALO, MEMORIAL ENRIQUE DUARTE SARABIA” a favor del CLUB DEPORTIVO CICLISTA AREVALENSE, con CIF G- 05028048, con cargo a la partida 338.48106 del vigente Presupuesto Municipal.

2º.- Requerir asimismo al CLUB DEPORTIVO CICLISTA AREVALENSE la aportación de la justificación de los gastos de organización de la citada actividad, en los tres meses siguientes a la celebración de la misma, debiendo, en caso contrario, reintegrar al Ayuntamiento la aportación concedida.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

2.4.- Solicitudes de exención en la Tasa por instalación de puestos y stands en la Feria de Muestras.-

Vistas las instancias presentadas solicitando exención en la Tasa por instalación de puestos y stands en la Feria de Muestras.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora de este Ayuntamiento, de fecha 16 de abril de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la reducción del 100 por 100 de la Tasa por la instalación de un stand o puesto en espacio de dominio público durante la celebración de la Feria de Muestras, al tratarse de asociaciones sin ánimo de lucro, a las que se relacionan a continuación:

- Museo López Berrón.
- Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA).
- ONG “Ayúdanos a ayudar”.
- Asociación para el desarrollo rural integral de la Moraña (ADRIMO).
- AFEMAR. Asociación de Fibromialgia.
- Asociación de Padres de Disminuidos Físicos y Psíquicos “Nuevo Amanecer en Arévalo”.
- Cruz Roja. Asamblea Local de Arévalo.
- Asociación El Arrabal.
- Ayuntamiento de Fontiveros.
- Hermandad de Donantes de Sangre de Ávila.
- Asociación Cultural “La Queda”.

- Radio Adaja.
- Asociación Ornitológica Arevalense.
- Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer de Arévalo y Comarca (A.F.A. Arévalo).
- Escuelas Campesinas de Ávila.

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

.../...

3.2.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-

.../...

3.3.- Dación de cuenta de comunicaciones de inicio de actividad.-

.../...

3.4.- Dación de cuenta de comunicaciones de cambio de titularidad.-

.../...

3.5.- Licencia de primera ocupación.-

.../...

3.6.- Otras licencias y autorizaciones.- a) De terrazas de verano.-

.../...

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Adjudicación del contrato del “Suministro de un camión para el servicio de obras”.-

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2018, que se transcribe a continuación:

“Visto el expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del “Suministro de un camión para el servicio de obras”, conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de febrero de 2018.

Visto que se han cursado invitaciones a tres empresas para la presentación de las correspondientes ofertas, de conformidad con lo previsto en el art. 178 del Texto

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), de lo cual ha quedado constancia en el expediente.

Resultando que finalizado el plazo de presentación de ofertas, han sido presentadas las siguientes:

- 1. GRÚAS Y AUTOVENTAS BETANZOS S.L., con N.º de registro de entrada: 1448, de 12.03.2018.*
- 2. NIVEL MULTISERVICIOS 2015 S.L.U., con N.º de registro de entrada: 1478, de 14.03.2018.*

Visto que se procede a la calificación de la documentación general contenida en el Sobre A - Documentación administrativa, presentada por los licitadores. Tras el examen de la referida documentación se acordó incluir a:

- 1. GRÚAS Y AUTOVENTAS BETANZOS S.L., con C.I.F. B-70087598, representada por Don Ángel Sánchez Sánchez, con D.N.I. núm. 47.353.510-Y.*
- 2. NIVEL MULTISERVICIOS 2015 S.L.U., con C.I.F. B-13576616, representada por Don José Luis Sánchez Castillo, con D.N.I. núm. 05.921.290-D.*

A continuación se procede a la apertura del sobre “C”, “Documentación técnica”, con el siguiente resultado:

- 1. GRÚAS Y AUTOVENTAS BETANZOS S.L., ofrece las siguientes características y equipamiento:*
 - Camión marca IVECO Euro Cargo ML 140 E 18-4455, de 14.000 kg., quedando la carga útil de 7.200 kg.*
 - Garantía 3 meses o 10.000 km.*
 - Grúa Palfinger PK7501 (segunda mano), con 5 prolongas hidráulicas con mando a distancia marca HETRONIC de 4 funciones (a estrenar).*
 - Año matriculación: 2009.*
- 2. NIVEL MULTISERVICIOS 2015 S.L.U., ofrece las siguientes características y equipamiento:*
 - Marca: Iveco.*
 - Modelo: ml180e300.*
 - Fecha matriculación: 2007.*
 - Kilómetros: 109.000.*
 - Mma: 18.000 kg.*
 - Tara: 10.345 kg.*

- *Equipamiento: una caja basculante de 5,50 x 2,50 aprox. Con laterales abatibles de hierro, grúa fassi F-150a.23, con 3 prolongas hidráulicas y radiomando de control.*

Considerando los aspectos a valorar según el pliego de prescripciones técnicas (antigüedad, kilometraje, características de la grúa, que incluya radio-control, mayor número de prolongas hidráulicas, etc.), resulta la siguiente puntuación:

1. *GRÚAS Y AUTOVENTAS BETANZOS S.L.: 20 puntos.*
2. *NIVEL MULTISERVICIOS 2015 S.L.U.: 10 puntos.*

Por último, se procede a la apertura del sobre B “Proposición económica”, con el siguiente resultado:

1. *GRÚAS Y AUTOVENTAS BETANZOS S.L.: 41.300 euros más IVA.*
2. *NIVEL MULTISERVICIOS 2015 S.L.U.: 41.322 euros más IVA.*

LICITADORES	TOTAL PUNTOS
GRÚAS Y AUTOVENTAS BETANZOS S.L.	30
NIVEL MULTISERVICIOS 2015 S.L.U.	29,96

Vista la oferta económica y las mejoras de las características mínimas aportadas, se procede a la valoración de acuerdo con los criterios contenidos en el pliego de condiciones, dando el siguiente resultado:

LICITADORES	Precio	Ampliación plazo de garantía	Mejoras de las características mínimas	TOTAL PUNTOS
GRÚAS Y AUTOVENTAS BETANZOS S.L.	30	0	20	50
NIVEL MULTISERVICIOS 2015 S.L.U.	29,96	0	10	39,96

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó, de conformidad con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), requerir a GRÚAS Y AUTOVENTAS BETANZOS S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

- a) *Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:*

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del TRLCSP, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios; acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, en los términos del artículo 52 del citado RD 1098/2001.

b) Documentos que acrediten la representación:

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con el TRLCSP y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Arévalo.

d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por los medios siguientes:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato.

Este aspecto se acreditará por alguno de los siguientes medios:

- 1. Declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa o por el empresario individual, en la que se relacione el volumen anual de negocios, en los términos indicados.*

2. *Modelo normalizado 347 del Ministerio de Hacienda “Declaración anual de operaciones con terceras personas”, referido al último ejercicio.*

- La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá acreditarse por los siguientes medios:

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución del contrato, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

La clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo que aquéllos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma.

e) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

f) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

g) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

h) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.”

Visto que ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato del **“Suministro de un camión para el servicio de obras”**, a **GRÚAS Y AUTOVENTAS BETANZOS S.L.**, con C.I.F. núm. B-70087598, por importe de 41.300 euros más IVA.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar a **DON ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, en representación de **GRÚAS Y AUTOVENTAS BETANZOS S.L.**, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar

dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

6º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

4.2.- Adjudicación del contrato de las obras de “Continuación del paseo peatonal en Avda. de Emilio Romero, desde el recinto ferial hasta la C/ Asunción Valcarce Maestro”.-

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2018, que se transcribe a continuación:

“Visto el expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de “Continuación del paseo peatonal en Avda. de Emilio Romero, desde el recinto ferial hasta la C/ Asunción Valcarce Maestro”, conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 5 de marzo de 2018, y modificado por Resolución de la Alcaldía de 13 de marzo de 2018.

Visto que se han cursado invitaciones a tres empresas para la presentación de las correspondientes ofertas, de conformidad con lo previsto en el art. 178 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), de lo cual ha quedado constancia en el expediente.

Resultando que finalizado el plazo de presentación de ofertas, han sido presentadas las siguientes:

1. *ELSAMEX S.A.U., con N.º de registro de entrada: 1450, de 13.03.2018.*
2. *RESTRUCANCIO S.L.U., con N.º de registro de entrada: 1605, de 20.03.2018.*
3. *ALAMOMAR S.L., con N.º de registro de entrada: 1640, de 21.03.2018.*

Visto que se procede a la calificación de la documentación general contenida en el Sobre A - Documentación administrativa, presentada por los licitadores. Tras el examen de la referida documentación se acordó incluir a:

1. *ELSAMEX S.A.U., con C.I.F. A-28504728, representada por DOÑA RAQUEL GARCÍA TARDÓN, con D.N.I. núm. 06.582.457-H.*
2. *RESTRUCANCIO S.L.U., con C.I.F. B05205844, representada por DON JUAN CANCIO LEONARDO CASTAÑEDA, con D.N.I. núm. 06.560.885-C.*
3. *ALAMOMAR S.L., con C.I.F. B05145859, representada por DON ANTONIO MARTÍN LÓPEZ, con D.N.I. núm. 06.559.970-W.*

A continuación se procede a la apertura del sobre “C”, “Documentación técnica”, con el siguiente resultado:

1. *ELSAMEX S.A.U., ofrece las siguientes mejoras:*
 - a. *Mejoras sin coste económico para el Ayuntamiento, como complemento al proyecto técnico objeto de contratación:*
 - *120 ml. de valla de separación a la carretera similar a la existente en el paseo.*
 - *17 uds. de árboles de alineación en continuidad con los existentes.*
 - b. *Otras mejoras:*
 - *60 ml. de pavimentación de acera formada por excavación encajado de 20 cm. de espesor, colocación de bordillo de hormigón 25x15x100, solera de hormigón de 2,5 m. de ancho y 10 cm. de espesor y pavimento de adoquín de hormigón 40x20x60 cm. colocado sobre mortero de cemento M-5 en 2,5 m.*
Valoradas en 5.448 euros.
 - *Aumento del plazo de garantía de las obras a 2 años.*
2. *RESTRUCANCIO S.L.U., ofrece las siguientes mejoras:*
 - a. *Mejoras sin coste económico para el Ayuntamiento, como complemento al proyecto técnico objeto de contratación:*
 - *120 ml. de barandilla de hierro, similar a la existente.*
 - *17 uds. de árboles.*
3. *ALAMOMAR S.L., ofrece las siguientes mejoras:*
 - a. *Mejoras sin coste económico para el Ayuntamiento, como complemento al proyecto técnico objeto de contratación:*
 - *120 ml. de valla de separación a la carretera, similar a la existente en el paseo.*
 - *17 uds. de árboles de alineación en continuidad de los existentes.*

Realizada la valoración de las mejoras consideradas por la Mesa, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, se obtiene el siguiente resultado:

LICITADORES	<i>Mejoras sin coste económico para el Ayuntamiento</i>		<i>Otras mejoras</i>
	<i>Colocación de valla</i>	<i>Colocación de 17 árboles</i>	
ELSAMEX S.A.U.	20	5	5
RESTRUCANCIO S.L.U.	20	5	0
ALAMOMAR S.L.	20	5	0

Por último, se procede a la apertura del sobre **B “Proposición económica”**, con el siguiente resultado:

1.- ELSAMEX S.A.U.: 113.406,92 euros y 23.815,45 euros en concepto de IVA, que hacen un total de 137.222,37 euros.

2.- RESTRUCANCIO S.L.U.: 107.100 euros y 22.491 euros en concepto de IVA, que hacen un total de 129.591 euros.

3.- ALAMOMAR S.L.: 102.000 euros y 21.420 euros en concepto de IVA, que hacen un total de 123.420 euros.

LICITADORES	PUNTOS
ELSAMEX S.A.U.	32,76
RESTRUCANCIO S.L.U.	36,58
ALAMOMAR S.L.	40

Vistas las ofertas económicas y las mejoras aportadas por las empresas, se procede a la valoración total de acuerdo con los criterios contenidos en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares, dando el siguiente resultado:

LICITADORES	Precio	Mejoras	Otras mejoras	TOTAL
ELSAMEX S.A.U.	32,76	25	5	62,76
RESTRUCANCIO S.L.U.	36,58	25	0	61,58
ALAMOMAR S.L.	40	25	0	65

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó, de conformidad con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), requerir a DON ANTONIO MARTÍN LÓPEZ, en representación de ALAMOMAR S.L., al ser el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación del presente acuerdo, presente la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del TRLCSP, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios; acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, en los términos del artículo 52 del citado RD 1098/2001.

b) Documentos que acrediten la representación:

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastanteadado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastanteadado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con el TRLCSP y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Arévalo.

d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por los medios siguientes:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato.

Este aspecto se acreditará por alguno de los siguientes medios:

- 1. Declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa o por el empresario individual, en la que se relacione el volumen anual de negocios, en los términos indicados.*
- 2. Modelo normalizado 347 del Ministerio de Hacienda “Declaración anual de operaciones con terceras personas”, referido al último ejercicio*

- La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá acreditarse por los siguientes medios:

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

La clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo que aquéllos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma.

- e) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.*
- f) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.*
- g) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*
- h) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido. “*

Visto que ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato de las obras de “Continuación del paseo peatonal en Avda. de Emilio Romero, desde el recinto ferial hasta la C/

Asunción Valcarce Maestro”, a **ALAMOMAR S.L.**, con C.I.F. núm. B-05145859, por importe de 102.000 euros y 21.420 euros en concepto de IVA, que hacen un total de 123.420 euros.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar a DON ANTONIO MARTÍN LÓPEZ, en representación de ALAMOMAR S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

6º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

4.3.- Aprobación del gasto en concepto de prima póliza de seguros de responsabilidad civil.-

Visto el recibo de la prima de la póliza de seguros de responsabilidad civil para el año 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el gasto, por importe total de 13.744,22 euros, en concepto de prima del contrato de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento de Arévalo, correspondiente al año 2018, a favor de la empresa MAPFRE, con cargo a la partida 221.22706 del presupuesto municipal.

2º.- Dar traslado a Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

4.4.- Certificaciones de obras.-

– Vista la certificación nº 1 de la obra de **“CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA MURALLA DE ARÉVALO. TRAMO NOVILLOS-ENTRECASTILLOS”**, remitida por la empresa **TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES S.A. (TRYCSA)**, con C.I.F. A-47015342, por importe de 57.595,54 €.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 9 de abril de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la Certificación nº 1 de la obra de **“CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA MURALLA DE ARÉVALO. TRAMO NOVILLOS-ENTRECASTILLOS”**, así como su correspondiente factura, por importe de 57.595,54 euros, a favor de la empresa **TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES S.A. (TRYCSA)**, con C.I.F. A-47015342.

2º.- Ordenar el pago del referido gasto, con cargo a la partida 336.61920.

4.5.- Contrato menor de obras de “Reforma de cuarto de baño y otros en el Colegio Público «La Moraña»”.

Vista la necesidad de realizar obras en los Colegios Municipales con ocasión de la subvención aprobada por la Diputación Provincial para el curso 2017-2018.

Visto que el precio del contrato asciende a 10.457,98€, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: se hace necesario realizar obras en los Colegios Municipales con ocasión de la subvención aprobada por la Diputación Provincial para el curso 2017-2018.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación de las obras de **“Reforma de cuarto de baño y otros en el Colegio Público «La Moraña»”**, a **INSTALACIONES DE FONTANERÍA**

GODOGAS S.L., con CIF B-05250006, por importe de 10.457,98 euros, IVA incluido.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 10.457,98 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 320.210 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP .

4.6.- Contrato menor de obras de “Adaptación de antigua vivienda del Conserje a aula en el Colegio Público «Los Arévacos»”.-

Vista la necesidad de realizar obras en los Colegios Municipales con ocasión de la subvención aprobada por la Diputación Provincial para el curso 2017-2018.

Visto que el precio del contrato asciende a 14.081,25€, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: se hace necesario realizar obras en los Colegios Municipales con ocasión de la subvención aprobada por la Diputación Provincial para el curso 2017-2018.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación de las obras de “**Adaptación de antigua vivienda del Conserje a aula en el Colegio Público «Los Arévacos»**”, a **INSTALACIONES DE FONTANERÍA GODOGAS S.L.**, con CIF B-05250006, por importe de 14.081,25 euros, IVA incluido.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 14.081,25 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 320.210 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Cesión de uso de hidrante.-

.../...

5.2.- Voluntarios de Protección Civil.-

.../...

5.3.- Escrito presentado por la por la Asociación Cultural “La Queda”.-

Visto el escrito presentado por ..., en representación de la **ASOCIACIÓN CULTURAL “LA QUEDA”**, solicitando el cambio de ubicación para instalar el mercado medieval durante los días 23 y 24 de junio del presente año 2018, para celebrar el mismo en la Plaza del Arrabal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda trasladar al interesado que, a su parecer, el sitio adecuado es la Plaza de la Villa, puesto en la Plaza del Arrabal habría que quitar los aparcamientos. No obstante, están abiertos a valorar que se puedan estudiar otras alternativas.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y cuarenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria Accidental, que da fe.

LA SECRETARIA ACCTAL.,
(Documento firmado electrónicamente en fecha al margen)
Sonia Berrón Ruiz